



NUMERO:-----2408-----



-----REVOCACION DE PODER Y PODER ESPECIAL-----

Ciudad de La Habana, 23 de diciembre de 1996.-----

-----ANTE MI-----

LICENCIADA LURDES LUCIA DIAZ-CANEL NAVARRO.
Notaria de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba.-----

-----COMPARECE-----

JOSE HERIBERTO PRIETO MUSA, natural de Las Tunas, ciudadano cubano, mayor de edad, casado, Dirigente, vecino de calle 227 número 22.206, entre 222 y 236, Fontanar, municipio Boyeros, en esta Ciudad, con Identidad Permanente número 46012103844.-----

CONCURRE en su carácter de Director de la Empresa Consolidada **CUBANA DE AVIACION**, lo que acredita con Resolución DC-92-034, de fecha dos de noviembre de 1992, dictada por el señor Rogelio Acevedo González, Presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba, habiendo sido creada dicha Empresa por Resolución AEE-86 de fecha 27 de junio de 1961.-----

ASEGURA HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y **DICE**:-----

Que con el carácter con que comparece viene por medio del presente a **REVOCAR** en todas sus partes el Poder Especial Escritura número 3612 de 1995, autorizado por esta propia fedataria, otorgado por el compareciente a favor de **OSCAR GONZALEZ RODRIGUEZ**, comprometiéndose el compareciente a poner en conocimiento de éste último dicha decisión.-----



Que con el mismo carácter con que comparece da y confiere, **PODER ESPECIAL**, amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho se requiera y necesario sea a favor del señor **RICARDO BALLESTER PARRA**, natural de Guantánamo, ciudadano cubano, mayor de edad, casado, Funcionario, vecino de calle 44 número 1114, entre 11 y 13, municipio Playa, en esta Ciudad, con identidad permanente número 38073125786, para que en el ejercicio del cargo de Jefe de Unidad de la Empresa Consolidada Cubana de Aviación en Ecuador, para el cual ha sido designado, lo use y ejerza con las siguientes facultades:-----

PRIMERA: Para que pueda cobrar, solicitar, reclamar, percibir y pagar rentas, intereses y productos, créditos, así como todo lo que a la Empresa se deba por cualquier concepto o tuviese que abonar o hacer efectivo.-----

SEGUNDA: Concertar, autorizar, exigir, cumplimentar, cancelar y extinguir a nombre de la Empresa, toda clase de contratos mercantiles, administrativos civiles o de trabajo, comprar y vender toda clase de bienes muebles.-----

TERCERA: Abrir, operar y girar las cuentas corrientes o especiales necesarias para el desarrollo de las actividades de la Empresa en ese país, aceptar cartas de crédito, transferencias, traslados de fondos y demás operaciones bancarias relativas a dichas actividades, firmando los contratos y documentos requeridos a tales fines; aprobar o impugnar, en su caso, los saldos y resultados de toda clase de operaciones.-----

CUARTA: Dar, tomar y mantener en arrendamiento, por documento público o privado, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como servicios por el tiempo que se requiera con todas las cláusulas que estime convenientes.-----

QUINTA: Gestionar, adquirir y utilizar cualesquiera concesiones, derechos y franquicias que puedan serle conferidas a la Empresa por el Estado, Provincia, Municipio o cualquier otro organismo del Gobierno, realizando todo lo pertinente para mantener y explotar los mismos.-----

SEXTA: Comparecer personalmente a nombre de la Empresa o mediante la designación de Abogados ante los tribunales, oficinas públicas o privadas, autoridades o funcionarios de cualquier índole, ejercitando cuantos derechos y acciones le correspondan por cualquier motivo.-----

SEPTIMA: Ejercitar en definitiva, ~~cuando fueren necesarias~~ para las actividades de la Empresa, firmados cuantos documentos públicos o privados se requieran en el ejercicio del presente Poder, en ~~con~~ contrato, o petición que celebre o solicite, ya sea ante ~~Notario Público~~ o funcionario oficial que corresponda. -----

OCTAVA: Que las facultades conferidas por este Poder, serán válidas mientras no se revoquen las mismas expresamente.-----

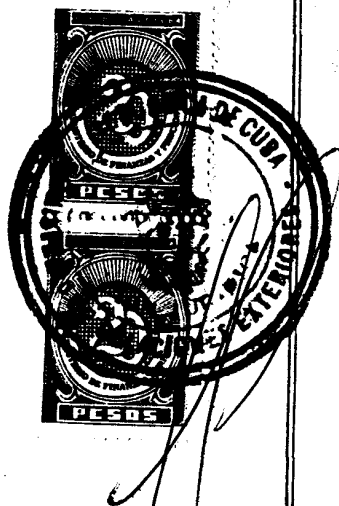
ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente a mi presencia.-----

LEIDA INTEGRAMENTE y en un solo acto esta escritura por mí la Notaria, al otorgante, conforme en su contenido la ratifica y firma.-----

DE TODO LO CUAL y de la identidad del compareciente, constándome sus demás generales por sus manifestaciones. Yo, la Notaria, DOY FE. ---

FDO. JOSE HERIBERTO PRIETO MUSA Y LICENCIADA LURDES LUCIA-DIAZ CANEL NAVARRO.-----

CONCUERDA CON SU MATRIZ que bajo el número de orden con que encabeza, obra en el protocolo de la Notaría Especial a mi cargo, a que me remito en la cual fijé e inutilice sellos del timbre por valor de cinco pesos moneda nacional, y para el compareciente, expido esta copia en 2 hoja (s) de papel mecanografiado a los 23 días del mes de Diciembre de 1976, DOY FE.-----



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION JURIDICA

José D. Peraza Chapeau, /o Julio P. Alvarez Dorla
/o Orlando F. Acosta Far, /o Marie Silvia Fernández Villar, /o Aida de Pazo Pedraza, /o Manuel Capaz Ruiz, /o Jesús Fernández Ponce. Funcionarios autorizados para certificar Autenticaciones de firma en Documentos expedidos para surtir efectos en el extranjero.

CERTIFICO: QUE AL PARECER ES AUTENTICA DEL FUNCIONARIO AUTORIZANTE DE ESTE DOCUMENTO, LA FIRMA QUE ANTECEDE, POR LA SEMEJANZA QUE GUARDA CON LA QUE ESTA REGISTRADA EN ESTE CENTRO COMO LA QUE EL MISMO ACOSTUMBRA A USAR EN SUS NOTOS OFICIALES.



CONSULADO DEL ECUADOR
EN LA HABANA

Presentada para formalizar la firma que antecede.

el suscrito CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICA que es autógrafo de la que usa el

señor ALIA FERNANDEZ

Partida Arancelaria D 13-d 1/97

Valor aduana 30,00

La Habana, 3

[Firma]
JUAN VENTURA AULESTIA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
CONSULARES



RAZON: A LA PRESENTACION VERBAL DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PROTOCOLO ACTUAL-
MENTE A MI CARGO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTANTE EN
DOS FOJAS UTILES. QUITO, VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-

Alegado.-

Se protocolizó ante mí y en fe

de esta

4/ta

CÓPIA CERTIFICADA,

firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su



[Firma] Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

3

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número QUINIENTOS DIEZ del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO del 5 de marzo de 1997, bajo el número 0611 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128..- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2730 del 10 de septiembre de 1995 a FS 3977 vta Tomo 126, en lo referente al PODER y REVOCATORIA DE PODER, otorgado por la compañía extranjera EMPRESA CONSOLIDADA CUBANA DE AVIACION..- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley con el número 0426..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de esta resolución..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 06065..- Quito, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

cja

